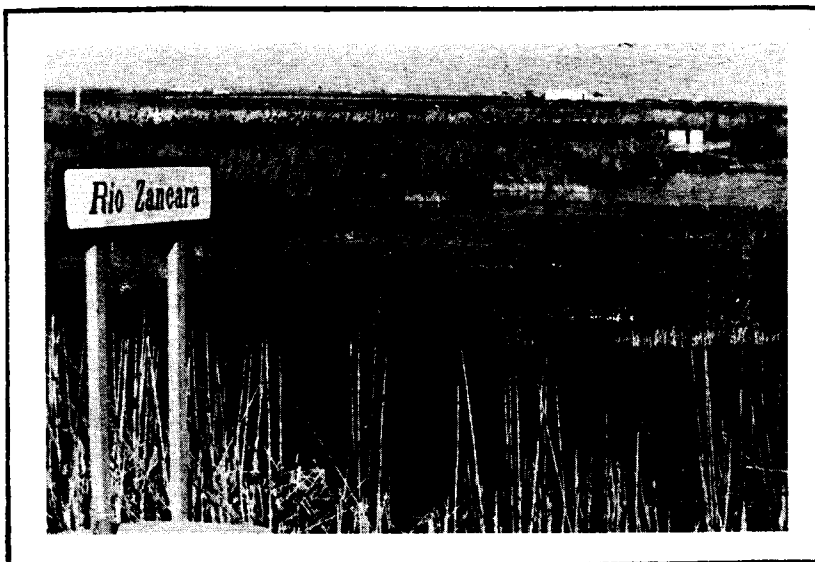


LA PÁGINA DIEZ no

Por insuficiencia de medios económicos
y jurídicos

Se mueren nuestros ríos



La progresiva degradación del medio ambiente ha sido calificada como el más grave azote de los últimos años, comparable al conjunto de las plagas sufridas por Egipto en tiempos bíblicos.

Nuestra provincia, a pesar de su escaso desarrollo industrial, no se encuentra exenta de los efectos de la contaminación. Procede, principalmente, de las aguas residuales y de los vertidos industriales de alcohólicas y almazaras de aceite, abundantes en la Mancha.

Caso aparte es el de la zona de Puertollano, que al verter en el río Ojallén ha producido la muerte casi total de su flora y su fauna. Ahora se está instalando en alguna de sus factorías estaciones de depuración con un costo de mil millones de pesetas, invertidos ya casi en su 50 por 100. Cabe esperar, en este caso, la posible «resurrección» de las riquezas biológicas del mencionado río. Pero la inversión de Enpetrol constituye la excepción que confirma la regla.

En la cuenca Zánacara-Gigüela, desde Socuéllamos a Daimiel, el

problema de la contaminación de las aguas fluviales adquiere ya caracteres de extrema gravedad, pues a los residuos alcohólicos y aceitosos se añade las cada vez mayores cantidades de aguas residuales urbanas por la construcción de redes de alcantarillado en los municipios de la zona.

La purificación de estos residuos mediante estaciones depuradoras encuentra el obstáculo del alto costo de mantenimiento de las instalaciones. Por ejemplo, para un municipio con 9.000 habitantes, como Villarrubia de los Ojos, el gasto se situaría entre tres y cuatro millones de pesetas anuales, cifra inasequible para las modestas economías municipales.

La cuestión registra perfiles sanitarios, competencia de la Jefatura Provincial correspondiente. De otra parte, la Comisaría de Aguas del Guadiana entiende de los aspectos relativos a cauces y vertimientos. También ICONA, entre otros organismos, interviene en cuanto se refiere a los daños producidos en la ecología. Este último Instituto tiene potestad, según la Ley de Pesca

Fluvial de 20 de febrero de 1942, para imponer sanciones de hasta 10.000 pesetas, cantidad insignificante comparada con los perjuicios, a veces irreversibles, causados a la vida del animal y vegetal. Por otra parte, los propietarios de las factorías con fuentes contaminantes, ante la enorme inversión que representa una instalación depuradora eficaz, prefieren ser multados, con lo que no se vislumbra la posibilidad de cortar este caótico estado de cosas.

En suma: se mueren nuestros ríos. Estamos matándolos entre todos. Aquí queda expuesto el NO a una situación que debe abordarse de forma inmediata.

En otros países europeos se aplica el sistema llamado del filtro vivo, al utilizar en determinados regadíos las aguas residuales. En nuestro próximo número ofrecemos a ustedes un estudio sobre el tema del jefe provincial de ICONA de Ciudad Real.

P. P.